



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 061 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 02 de marzo de 2018.

**VISTO:**

El escrito presentado con fecha 22 de enero de 2018, por la hermana del representante legal de la ONGD Instituto Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 250-2017/APCI-OGA del 19 de diciembre de 2017, la Oficina General de Administración (OGA) resolvió determinar que el monto de la multa aplicable a la ONGD Instituto Libertad, asciende a S/ 67,940.00 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante escrito presentado el 22 de enero de 2018, la señora María Elvira Del Carpio Ostría señala que es hermana del representante legal de la asociación, Luis Francisco Del Carpio Ostría, quien se encuentra fuera del país desde el 09 de diciembre de 2017; para tal efecto, presenta el Certificado de Movimiento Migratorio N° 03287/2018/MIGRACIONES-AF-C;

Que, de acuerdo a la Ficha Institucional de la ONGD Instituto Libertad, se advierte que, entre los miembros del Consejo Directivo, figura la señora Miryan Emilia Nuñez Delgado, en el cargo de Secretaria;

Que, en consecuencia, se deberá volver a notificar la resolución administrativa de multa en el domicilio de la Secretaria del Consejo Directivo, debido a que el representante legal se encuentra en el extranjero;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Volver a notificar la Resolución Administrativa de Multa N° 250-2017/APCI-OGA de fecha 19 de diciembre de 2017, en el domicilio de la Secretaria del Consejo Directivo.

Regístrese y comuníquese



Fernando Enrique Chianpe Solimano  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional